CURADORA URBANA 3

JUANA SANZ MONTAÑO

PLAN ANTICORRUPCCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Versión 001
Mayo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Definiciones
4. Declaración de compromiso e implementación
5. Identificación de posibles riesgos
6. Conductas indebidas
7. Disposición del canal de denuncias de la entidad
8. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

1. Objetivo

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) tiene como objetivo:

1.1. Dar cumplimiento a los establecido en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

1.2. Formular actividades permitan prevenir eventos de fraude y soborno, promoviendo los principios de integridad y ética.

1.3. Fortalecer las herramientas que vigilen conductas indebidas en la gestión de la Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

2. Alcance

Esta política aplica para todo el equipo de trabajo de la **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, en el desarrollo de sus funciones.

Por tanto, los compromisos adquiridos en esta política serán de obligatorio cumplimiento para cualquier funcionario del despacho de la Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

3. Definiciones

3.1. **Corrupción:** De acuerdo con Transparencia Internacional, la corrupción se cataloga como el abuso del poder confiado para ganancia privada (Transperency International, 2010).

3.2. **Soborno:** Cuando una persona entrega o promete dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio (Artículo 444 del Código Penal, modificado por el artículo 31 de la Ley 1474 de 2011).

3.3. **Fraude:** Consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita, que genera sobre la víctima una pérdida y sobre el autor un beneficio. (Changue Américas).

3.4. **Conflicto de intereses:** Surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales. En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de "conflicto de intereses" cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña. (Guía de administración pública conflictos de interés de servidores públicos función pública V2)

4. Declaración de compromiso e implementación

La **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, buscando una gestión transparente y eficaz se compromete a adoptar prácticas de buen gobierno que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno, fraude y conductas irregulares en el accionar en la gestión.

Del mismo modo, cada una de las actividades, planes y programas emprendidos se realizarán en el marco de los valores y la integridad, cumpliendo además los lineamientos y leyes antisoborno, anticorrupción y antifraude.

Por lo anterior la **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, se compromete a:

1. Gestionar los riesgos de corrupción y sobornos asociados a actividades relacionadas con la misionalidad y que tenga vinculación con terceros.

2. Contar con controles internos que permitan la mitigación o la detección de actividades que ponen en riesgo las buenas conductas y el buen accionar de la entidad.

3. Promover una cultura de integridad basada en la prevención, mitigación y tratamiento de posibles riesgos de corrupción y soborno.

4. Evitar cualquier conduta que pueda afectar el desarrollo transparente de su misionalidad.

5. Proteger a los funcionarios, usuarios y/o grupos de interés, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que constituyan soborno.

6. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción.

7. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

5. Identificación de posibles riesgos

De acuerdo a las funciones que la **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, se evidencian estos posibles riesgos:

- Manipulación de información
- Cobro por realización de trámites
- Pago para agilizar un trámite
- Favorecimiento de intereses particulares
- Soborno a funcionarios

6. Conductas indebidas

Se incluyen las siguientes conductas como constitutivas de soborno, cuando estén asociadas a una contraprestación indebida, sin limitarse a ellas:

- Modificación de una base de datos.
- Entrega de información confidencial.
- Modificar actos administrativos en beneficio de un particular.
- Pérdida injustificada de expedientes o pérdida de documentos dentro de un expediente.

- Recibir documentos a la mano y cambiarlos dentro un expediente.

7. Disposición del canal de denuncias de la entidad

La **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.,** tiene a disposición de los usuarios el correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com para la radicación de quejas y/o denuncias sobre actos de corrupción o todas aquellas actuaciones que impliquen un riesgo de corrupción en la función pública.

8. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.,** con fundamento en su política de Calidad, ha establecido como acciones de mejora continua las siguientes:

- Capacitaciones periódicas sobre atención al usuario.
- Mejoramiento continuo de los canales de atención para garantizar la accesibilidad de los usuarios.
- Protocolos de atención al usuario

Cindy Jiménez

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez **Coordinadora de Calidad**	Alexandra Landeta **Coordinadora Jurídica**	Arq. Juana Sanz **Curadora**	1